



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LLAMADO A CONCURSO PUBLICO-ABIERTO (05) CARGOS DE ESPECIALISTA EN LA GUARDIA MEDICO (CARDIOLOGÍA INFANTIL) CON 30HS SEMANALES DE LABOR

VISTO: La Ley N°6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 04/2019 Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y los Expediente de Concurso N°EX-2022-35336976-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-35340577-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-35328346-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-35322458-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-35333292-GCABA-DGAYDRH, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Disposición n°237-2022-GCABA-HGNPE, se llamó a concurso público abierto para cubrir siete (07) cargos de Especialista en la Guardia Médico (Cardiología Infantil), de los cuales cinco (05) se declararon desiertos debido a que los inscriptos no cumplieron con la entrega de la documentación profesional obligatoria, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia, dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 30 horas semanales de labor, en el marco de los establecido en el Anexo II de la reglamentación de la Ley 6035,

Que a los efectos de la selección del profesional, se realizaron y cumplimentaron todos los procesos determinados en la reglamentación de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR DEL
HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS
"PEDRO DE ELIZALDE"

DISPONE

Artículo 1º. - Declárase desierto el llamado a concurso público abierto para cubrir cinco (05) cargo de Especialista en la Guardia Médico (Cardiología Infantil) para desempeñarse en el Departamento de Urgencia, dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 30 horas semanales de labor, en el marco de los establecido en el Anexo II de la reglamentación de la Ley 6035.

Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.

-

